



INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

ID2686-24-LP26

1. INTEGRANTES DE LA EVALUACIÓN

En Colina, con fecha 18 de marzo de 2026, se ha constituido la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.4 de las Bases Administrativas y técnicas, del presente proceso licitación pública.

Esta comisión fue designada mediante Decreto de Llamado E- 426-2026, del 16 de febrero de 2026.

La Comisión estará constituida por:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	CARGO
Gabriel Ochoa S.	16.382.861-8	Profesional del Área de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público
Álvaro Quilodrán L.	9.471.700-0	Director de Dirección Asesoría Urbana y Espacio Público
Nayareth Sandoval V.	18.091.179-0	Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público
Jonathan Monsalvez C.	16.457.805-4	Profesional de la Unidad de Presupuesto
Jonathan Urrea O.	15.607.122-6	Profesional de la Dirección de Obras

2. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Municipalidad de Colina.
Unidad Licitante	: Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Colina.
Unidad Requirente	: Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Colina.
Unidad Técnica	: Departamento de Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, Municipalidad de Colina.
Objetivo de la Contratación	: El objetivo de esta licitación contratar una consultoría especializada que permita diagnosticar la situación actual de la conectividad vial de la comuna de Colina y proponer soluciones integrales de planificación y gestión, orientadas a mejorar la accesibilidad, reducir la congestión y fortalecer la integración de la red vial comunal e intercomunal, en coherencia con el Plan Regulador Comunal y los lineamientos de la Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible.
Tipo de Licitación	: Pública
ID Mercado Público	: 2686-24-LP26
Modalidad Contrato	: Contrato
Presupuesto Disponible	: \$76.537.500.- Impuestos Incluidos.
Plazo del Contrato	: Según punto N°16 conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
Fuente de Financiamiento	: Municipal



3. PREGUNTAS LICITACIÓN

Con fecha 26 de febrero de 2026 se da respuesta a 4 (cuatro) preguntas realizadas en el Portal de mercado público.

3.1 ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

ACTA DE APERTURA

CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA ID 2686-24-LP26

En Colina, siendo el día 09 de marzo de 2026 la Comisión de Apertura de la Licitación Pública denominada “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA ID 2686-24-LP26 realiza el Acto de Apertura. El nombre del proponente y los anexos subidos al portal electrónico de Mercado Publico, son los siguientes:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CHILEPROVEEDORES	ESTADO OFERTA
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.225.123-K	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas con observaciones: El oferente CALIBRA CONSULTORES LIMITADA no presenta Propuesta Metodológica y ni Carta Gantt debidamente firmada y timbrada.
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.877.874-4	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.164.546-3	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

Nota: En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

3.2 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

La presente licitación no contempla aclaratorias.

4. BOLETA DE GARANTÍA

No Aplica.

5. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidas y descritas en el Punto 10 “Criterios de Evaluación” de las bases administrativas. De acuerdo con los siguientes parámetros y ponderaciones:





CRITERIO	%
OFERTA TÉCNICA	65%
OFERTA ECONÓMICA	25%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	6%
IMPACTO AMBIENTAL	2%
POLITICAS DE INTEGRIDAD	1%
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%
TOTAL PUNTAJE	100%

5.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como consecuencia de la evaluación detallada se obtiene el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIONES DE LA COMISION
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.225.123-K	No presenta Propuesta Metodológica y ni Carta Gantt, oferta es declarada inadmisibile.
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.877.874-4	No presenta Anexo 9, oferta es declarada inadmisibile.
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.164.546-3	Oferta cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación

CRITERIO	RESUMEN PUNTAJES			
	%	OF 1	OF 2	OF 3
PROPUESTA ECONÓMICA	25%			25,0
EVALUACION DIRECTOR JEFE DE CONSULTORIA	10%			10,0
EVALUACION EQUIPO PROFESIONAL	20%			16,0
EXPERIENCIA EMPRESA CONSULTORIAS	20%			20,0
PROPUESTA METODOLOGICA	15%			15,0
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	6%			6,0
DECLARACION AMBIENTAL SIMPLE	2%			2,0
INCLUSION SELLO MUJER	1%			1,00
POLITICAS DE INTEGRIDAD	1%			1,00
TOTAL PUNTAJE	100%	0,0	0,0	96,0





6. RECOMENDACIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Finalmente, conforme a los antecedentes presentados en la licitación pública “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA ID 2686-24-LP26 del portal electrónico www.mercadopublico.cl la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por el oferente, concluye, lo siguiente:

ADJUDICAR la Propuesta Pública, documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la propuesta denominada, “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA ID 2686-24-LP26, de acuerdo a los antecedentes examinados, se propone adjudicar, al siguiente oferente:

Empresa	SPERTOS CONSULTORES LTDA.
Rut	76.164.546-3
Modalidad de Contrato	Contrato
Plazo	El servicio será de 210 días, según carta Gantt.
Valor Total	75.939.470.- (Exento)

PROFESIONAL DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO
(O quien designe)

Users, Gabriel Ivan Ochoa Sarmiento
Firmado digitalmente por Users, Gabriel Ivan Ochoa Sarmiento
Fecha: 2026.04.14 15:52:43 -04'00'

PROFESIONAL DIRECCIÓN DE ASESORÍA
URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
(O quien designe)

Nayareth Sandoval Valdenegro
Firmado digitalmente por Nayareth Sandoval Valdenegro
Fecha: 2026.04.14 15:37:31 -04'00'

PROFESIONAL UNIDAD DE PRESUPUESTOS
(O quien designe)

Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Firmado digitalmente por Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Fecha: 2026.04.14 16:47:27 -04'00'

PROFESIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS
(O quien designe)

Users, Jonathan Alejandro Urrea Osorio
Firmado digitalmente por Users, Jonathan Alejandro Urrea Osorio
Fecha: 2026.04.14 17:20:00 -04'00'

DIRECTOR DE ASESORÍA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
(O quien subrogue)

Users, Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Firmado digitalmente por Users, Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2026.04.14 19:01:55 -04'00'



ACTA EVALUACIÓN		
"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA"		2686-24-LP26

PROPUESTA ECONÓMICA		Porcentaje	25%		
OFERENTE		Valor Neto	Valor Total	Porcentaje	Puntaje
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	\$ 75.939.470	\$ 75.939.470	100	25,0
OBSERVACIONES					
El oferente DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA no presenta el Anexo N° 9, documento requerido en las bases de la licitación, por lo que su oferta se encuentra inadmisible y fuera del proceso de evaluación.					

EVALUACION DIRECTOR JEFE DE CONSULTORIA		Porcentaje	10%		
OFERENTE		Descrpción		Porcentaje	Puntaje
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	Cumple con 5 de los ítems		100	10,0
OBSERVACIONES					

EVALUACION EQUIPO PROFESIONAL		Porcentaje	20%		
OFERENTE		Descrpción		Porcentaje	Puntaje
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	Cumple con 7 de los ítems		80	16,0
OBSERVACIONES					

EXPERIENCIA EMPRESA CONSULTORIAS		Porcentaje	20%		
OFERENTE		Entrega		Porcentaje	Puntaje
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	Cumple con 3 de los ítems		100	20,0
OBSERVACIONES					

PROPUESTA METODOLOGICA		Porcentaje	15%		
OFERENTE		Entrega		Porcentaje	Puntaje
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferte inadmisible			
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	Cumple proponiendo actividades		100	15,0
OBSERVACIONES					
El oferente CALIBRA CONSULTORES LIMITADA no presenta la Propuesta Metodológica ni la Carta Gantt, debidamente firmadas y timbradas, documentos exigidos en las bases de la licitación. En consecuencia, su oferta se declara inadmisible.					

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES		Porcentaje	6%	
OFERENTE		Descripción	Porcentaje	Puntaje
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible		
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible		
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	Cumple	100	6,0
OBSERVACIONES				

DECLARACION AMBIENTAL SIMPLE		Porcentaje	2%	
OFERENTE		Descripción	Porcentaje	Puntaje
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible		
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible		
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	No posee	100	2,0
OBSERVACIONES				

INCLUSION SELLO MUJER		Porcentaje	1%		
OFERENTE		Descripción	Porcentaje	Puntaje	
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible			
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible			
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	Posee sello		100	1,0
OBSERVACIONES					

POLITICAS DE INTEGRIDAD		Porcentaje	1%		
OFERENTE		Descripción	Porcentaje	Puntaje	
1	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible			
2	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	Oferente inadmisible			
3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	Posee Politicas de Integridad		100	1,0
OBSERVACIONES					

RESUMEN PUNTAJES								
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3				
PROPUESTA ECONÓMICA	25%			25,0				
EVALUACION DIRECTOR JEFE DE CONSULTORIA	10%			10,0				
EVALUACION EQUIPO PROFESIONAL	20%			16,0				
EXPERIENCIA EMPRESA CONSULTORIAS	20%			20,0				
PROPUESTA METODOLOGICA	15%			15,0				
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	6%			6,0				
DECLARACION AMBIENTAL SIMPLE	2%			2,0				
INCLUSION SELLO MUJER	1%			1,00				
POLITICAS DE INTEGRIDAD	1%			1,00				
TOTAL PUNTAJE	100%	0,0	0,0	96,0				

JERARQUIA		
Oferente 1		
Oferente 2		
Oferente 3	SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	1

ADJUDICATARIO: SPERTOS CONSULTORES LIMITADA
--



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **GABRIEL OCHOA SARMIENTO** cédula nacional de identidad N° **16.382.861-8**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-24-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **ALVARO QUILODRÁN LETTICH**, cédula nacional de identidad N° **9.471.700-0**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **DIRECTOR DE ASESORÍA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-24-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **NAYARETH SANDOVAL VALDENEGRO**, cédula nacional de identidad N° **18.091.179-0**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **PROFESIONAL DE ASESORÍA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO** domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-24-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **JONATHAN URREA OSORIO**, cédula nacional de identidad N° **15.607.122-6**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **PROFESIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-24-LP26**, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:
- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **JONATHAN MONSALVEZ CÁRDENAS** cédula nacional de identidad N° **16.457.805-4**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **PROFESIONAL UNIDAD DE PRESUPUESTOS** domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-24-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

OFERTA ECONÓMICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : Spertos Consultores Ltda.

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : 76.164.546-3

1. Oferta Económica

La oferta económica por el monto total del contrato para la ejecución del “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA” es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
1	“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”	\$ 75.939.470
	VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl	\$ 75.939.470
	IMPUESTO _____%	Exento
	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar	\$ 75.939.470

Nota: El oferente deberá ofertar la totalidad de las partidas requeridas de lo contrario quedará fuera de bases.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.




Firma Oferente o Representante Legal

Colina 09 de marzo de 2026.-



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Spertos Consultores Limitada

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.164.546-3

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : Alfonsina Rojas Villalobos

CÉDULA DE IDENTIDAD : 15.349.533-5

DIRECCIÓN : Lo Fontecilla 101 Oficina 701, Las Condes, Santiago

TELÉFONO : +56 2 3252 9623

CORREO ELECTRÓNICO : alfonsina.rojas@gmail.com



FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, 09 de marzo de 2026.-



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1-A

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE-UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE
LA UNION TEMPORAL

:

NOMBRE REPRESENTANTE O
APODERADO COMUN

:

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT

:

DIRECCIÓN

:

TELÉFONO

:

CORREO ELECTRÓNICO

:



FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2026.-





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°1-B

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

Oferente deberá marcar con una X si cuenta con firma digital para el contrato.

SI: ☒

NO: ☐

En caso de marcar si, deberá indicar los siguientes datos:

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: **Alfonsina de las Mercedes Rojas Villalobos**

2.- Correo electrónico: **alfonsina.rojas@gmail.com**

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, 09 de marzo del 2026



0191 - 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA



Fecha: 30/01/2026

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3850/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 que promulga Acuerdo N° 208, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2026, en lo que interesa para la Consultoría para el desarrollo de Estudios y propuestas de mejora en la conectividad vial en sectores específicos de la Comuna., de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
215-31-01-002-001-000 Estudios básicos diversos sectores de la comuna	SECPLAN	Consultoría para el Desarrollo de Estudios y Propuestas de Mejora en la Conectividad Vial en sectores específicos de la comuna.	Presupuesto vigente 2026	\$ 117.750.000
			Presupuesto obligado	\$ 0
			Presupuesto requerido	\$ 76.537.500
			Nuevo saldo presupuestario	\$ 41.212.500

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.02.02 16:04:00 -03'00'

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas

Firmado digitalmente por Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Fecha: 2026.01.30 16:27:58 -03'00'

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
SPERTOS CONSULTORES LIMITADA	PROVEEDOR NACIONAL	76.164.546-3	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO N° E- 426/2026 /

COLINA, 16 de febrero de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-2166/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, establece el orden de subrogancia de la alcaldesa en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, así como con ocasión a razones médicas o de salud que imposibiliten temporalmente el ejercicio del cargo hasta ciento treinta días. **2)** Memorándum N° 1764/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al segundo proceso para el proyecto denominado “Consultoría para el estudio y planificación de conectividad vial en la comuna de Colina”. **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado de Unidad Licitaciones el Sr Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. Marco Campos Gutiérrez (S), el Directora de Control el Sr. Alvaro Quilodrán Lettich (S) y el Director de Asesoría Urbana y Espacio público el Sr. Alvaro Quilodrán Lettich. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el “Consultoría para el estudio y planificación de conectividad vial en la comuna de Colina”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “**CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA**” correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Marianela Carrasco Cáceres**, Directora Dirección de Tránsito y Transporte Pública, o quien subrogue.
- **Alvaro Quilodrán Lettich**, Director Dirección Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.
- **Nayareth Sandoval Valdenegro**, Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público, quien designen.
- **Jorge James Vallejos**, Profesional de la Unidad de Presupuestos, o quien designen.
- **Jonatha Urrea Osorio**, Profesional Dirección de Obras, o quien designen.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (17 feb., 2026 10:44:03 GMT+3)

ALCALDE (S)

Users, Anibal
Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.02.17 10:45:13
-03'00'

Marco Andres Campos Gutierrez
Marco Andres Campos Gutierrez (17 feb., 2026 13:42:11 GMT+3)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, Marco Andres
Campos Gutierrez

Firmado digitalmente por Users,
Marco Andres Campos Gutierrez
Fecha: 2026.02.17 13:44:00
-03'00'

ACA/MCG/AQL/yoa
DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich (17 feb., 2026 09:08:04 GMT+3)

V° B° CONTROL (S)

Users, Alvaro
Fernando Quilodran
Lettich

Firmado digitalmente por Users,
Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2026.02.17 09:08:22
-03'00'

DECRETO N°: E-512/2026 /

COLINA, 23 DE FEBRERO DE 2026.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-426/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, que llama a licitación pública y aprueba las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “Consultoría para el Estudio y Planificación de Conectividad Vial en la comuna de Colina. **2)** Memorándum N° 2065/26 de fecha 20 de febrero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación mediante el cual solicita modificar la comisión evaluadora del llamado a licitación pública del proyecto denominado “Consultoría para el Estudio y Planificación de Conectividad Vial en la comuna de Colina”, ID-2686-24-LP26, en el sentido de eliminar a la Sra. Marianela Carrasco Cáceres, Directora de Tránsito, e incorporar al Sr. Gabriel Ochoa Sarmiento Profesional del Area de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

Modifíquese la comisión evaluadora del llamado a licitación pública del proyecto denominado “**Consultoría para el Estudio y Planificación de Conectividad Vial en la comuna de Colina**”, ID-2686-24-LP26, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° E-426/2026 de fecha 16 de febrero de 2026; en el siguiente tenor:

- Incorpórese al Sr. Gabriel Ochoa Sarmiento Profesional del Area de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Elimínase a la Sra. Marianela Carrasco Cáceres, Directora de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (24 Feb. 2026 17:22:23 GMT-3)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada

Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.02.24 17:24:09 -03'00'

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (24 Feb. 2026 19:11:51 GMT-3)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David
Alexis Vega
Becerra
Firmado digitalmente por
Users, David Alexis Vega
Becerra
Fecha: 2026.02.24 19:11:51
-03'00'

IVA/DVB/AQL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich (24 Feb. 2026 17:22:45 GMT-3)

DIRECTOR DE CONTROL (S)

Users, Alvaro
Fernando
Quilodran Lettich

Firmado digitalmente por Users,
Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2026.02.24 17:22:45 -03'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM Nº 2065/ 2026

MAT.: Solicita Decreto que modifique comisión evaluadora.

Colina, 20 de febrero de 2026

DE : CLAUDIO ORTEGA MANRIQUEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S).

A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Junto con saludar, me permito solicitar a usted tenga a bien, realizar Decreto que designe al funcionario **Gabriel Ochoa Sarmiento**, profesional del área de ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público en reemplazo de Marianela Carrasco Cáceres, Directora de la Dirección de Tránsito y Transporte Público como parte integrante de la comisión evaluadora de la licitación pública: "**CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA**", ID-2686-24-LP26, la que fue aprobada mediante Decreto E-426/2025 de fecha 16 de febrero de 2026.

Saluda atentamente usted,

Victoria Paz Herrera Barrios
Victoria Paz Herrera Barrios (20 feb., 2026 10:57:50 GMT-3)

Users, Victoria Paz
Herrera Barrios

Firmado digitalmente por Users,
Victoria Paz Herrera Barrios
Fecha: 2026.02.20 10:58:19 -03'00'

COM/VHB/lar

Adj.: Lo indicado

C.c.: - Secretaría Municipal

- Archivo Unidad Licitación

- Archivo Secplan

Claudio Jesus Ortega Manriquez
Claudio Jesus Ortega Manriquez (20 feb., 2026 11:41:56 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

Users, Claudio Jesus
Ortega Manriquez

Firmado digitalmente por Users,
Claudio Jesus Ortega Manriquez
Fecha: 2026.02.20 11:43:08
-03'00'





- **Marianela Carrasco Cáceres**, Directora Dirección de Tránsito y Transporte Pública, o quien subrogue.
- **Alvaro Quilodrán Lettich**, Director Dirección Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.
- **Nayareth Sandoval Valdenegro**, Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público, quien designen.
- **Jorge James Vallejos**, Profesional de la Unidad de Presupuestos, o quien designen.
- **Jonatha Urrea Osorio**, Profesional Dirección de Obras, o quien designen.



Anibal Calderon Arriagada

Marco Andres Campos Gutierrez
Marco Andres Campos Gutierrez (17 feb., 2028 13:42:11 GMT-3)

Users, Marco Andres
Campos Gutierrez

Users, Anibal
Calderon Arriagada

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich (17 feb., 2026 09:08:04 GMT-3)

Users, Alvaro
Fernando Quilodran
Lettich